



EXMO. CONCELLO
DE
B A I O N A
(PONTEVEDRA)

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

ALCALDE (en funcións): D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA

CONCELLEIROS:

D^a. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ
D^a. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ
D^a. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS
D. POLICARPO VILAR MISA
D. JOSE ANGEL BAHAMONDE RODRÍGUEZ
D. RAUL COSTAS LAFUENTE
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ

D. RAFAEL LORES ROSAL
D. CARLOS GÓMEZ PRADO
D^a VIRGINIA SANTOS CABRERA
D^a LAURA MIGUEZ PÉREZ

D. IAGO PEREIRA MOREDA
D. XOSE MANUEL MARCOTE GIL

D. SILVANO MONTES SÁNCHEZ
D^a AROA DOMÍNGUEZ PARDIÑAS

SECRETARIO MUNICIPAL: D. ALBERTO FUENTES LOSADA

INTERVENTORA MUNICIPAL: D^a. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE MARÍA CARMEN PAREDES CABRAL, COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las 16:30 horas, D. Ángel Rodal Almuíña, y entrando a tratar el asunto epigrafiado, se incorpora a la sesión D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL**, con el objeto de tomar posesión del cargo de concejala por el Grupo Político del PARTIDO POPULAR, en sustitución de D. Jesús Vázquez Almuíña, que causó bajo por renuncia voluntaria al ser nombrado Concelleiro de Sanidade en la Xunta de Galicia.

Consta en el expediente la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** y los demás documentos previstos en la legislación aplicable, en relación con las causas de incompatibilidad y declaración de bienes e intereses.

Acto seguido, se lee el artículo 108.8 de la Ley 5/1985: "LOS CANDIDATOS ELECTOS DEBEN PROMETER O JURAR SU CARGO ACATANDO LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ASÍ COMO CUMPLIMENTAR LOS DEMÁS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS".

Con el objeto de tomar posesión de su cargo D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** formula juramento, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL/A DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"

Una vez realizado el juramento, el Alcalde en Funciones felicita a la concejala en nombre de la Corporación y procede a ocupar su escaño.

2º.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS, ELECCIÓN DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL MISMO.-

1º).- **Proclamación de Candidatos.**- Resultando que el Presidente de la sesión, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña se presenta como candidato a elección de Alcalde, pasa a presidir en este momento la sesión la 2ª Teniente de Alcalde, Dª María Iglesias Fernández, según acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 24 de abril de 2002, en relación con la elección de Alcalde cuando no se trate de sesión constitutiva de la Corporación; manifestando ésta que en virtud de lo dispuesto por el artículo 196 a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se pueden presentar como Candidatos todos los cabezas de lista de los Grupos que integran la Corporación, entendiéndose en caso de vacante, como sucede en el presente caso, que encabeza la lista a la que pertenece el anterior Alcalde renunciante el siguiente por orden de colocación, que no es otro que D. Ángel Rodal Almuíña.

Tal y como dispone el artículo 198 de Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pueden ser proclamados candidatos, los cabezas de lista de las siguiente formaciones:

- D. ÁNGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA, por el Partido Popular.
- D. RAFAEL LORES ROSAL, por el PSdeG-PSOE.
- D. IAGO PEREIRA MOREDA, por el BNG-Asambleas Abertas
- D. SILVANO MONTES SANCHEZ, por EU-SON.

Manifiestan la voluntad de presentarse como candidato a Alcalde D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

2º).- **Elección de Alcalde.**- Se procede a continuación a efectuar la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, participándose por parte de la Presidente que, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que si alguno de los candidatos obtuviese mayoría absoluta será proclamado Alcalde.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor de D. Ángel Manuel Rodal Almuíña: 9
- Abstenciones: 8

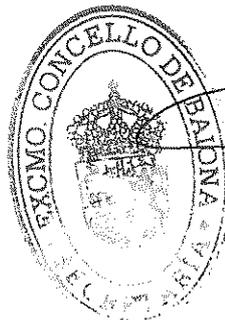
Obteniéndose un total de nueve votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, resulta elegido y proclamado alcalde del Ayuntamiento de Baiona, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

3º.- **Toma de posesión.**- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, por el Señor alcalde electo se procede a prestar juramento, lo que hace con la siguiente fórmula:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Prestado el juramento, el Sr. Rodal Almuíña toma posesión de su cargo de Alcalde de Baiona, mediante la entrega del bastón de mando, asumiendo la presidencia de la sesión.

Dirige unas palabras a los Concejales, autoridades, familia y público asistente; tras lo que se da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.





EXMO. CONCELLO
DE
BAIONA
(PONTEVEDRA)

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

ALCALDE (en funcións): D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA

CONCELLEIROS: D^a. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ
D^a. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ
D^a. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS
D. POLICARPO VILAR MISA
D. JOSE ANGEL BAHAMONDE RODRÍGUEZ
D. RAUL COSTAS LAFUENTE
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ

D. RAFAEL LORES ROSAL
D. CARLOS GÓMEZ PRADO
D^a VIRGINIA SANTOS CABRERA
D^a LAURA MIGUEZ PÉREZ

D. IAGO PEREIRA MOREDA
D. XOSE MANUEL MARCOTE GIL

D. SILVANO MONTES SÁNCHEZ
D^a AROA DOMÍNGUEZ PARDIÑAS

SECRETARIO MUNICIPAL: D. ALBERTO FUENTES LOSADA

INTERVENTORA MUNICIPAL: D^a. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE MARÍA CARMEN PAREDES CABRAL, COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las 16:30 horas, D. Ángel Rodal Almuíña, y entrando a tratar el asunto epigrafiado, se incorpora a la sesión D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL**, con el objeto de tomar posesión del cargo de concejala por el Grupo Político del PARTIDO POPULAR, en sustitución de D. Jesús Vázquez Almuíña, que causó bajo por renuncia voluntaria al ser nombrado Concelleiro de Sanidade en la Xunta de Galicia.

Consta en el expediente la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** y los demás documentos previstos en la legislación aplicable, en relación con las causas de incompatibilidad y declaración de bienes e intereses.

Acto seguido, se lee el artículo 108.8 de la Ley 5/1985: "LOS CANDIDATOS ELECTOS DEBEN PROMETER O JURAR SU CARGO ACATANDO LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ASÍ COMO CUMPLIMENTAR LOS DEMÁS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS".

Con el objeto de tomar posesión de su cargo D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** formula juramento, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:
"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL/A DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"

Una vez realizado el juramento, el Alcalde en Funciones felicita a la concejala en nombre de la Corporación y procede a ocupar su escaño.

2º.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS, ELECCIÓN DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL MISMO.-

1º).- **Proclamación de Candidatos.**- Resultando que el Presidente de la sesión, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña se presenta como candidato a elección de Alcalde, pasa a presidir en este momento la sesión la 2ª Teniente de Alcalde, Dª María Iglesias Fernández, según acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 24 de abril de 2002, en relación con la elección de Alcalde cuando no se trate de sesión constitutiva de la Corporación; manifestando ésta que en virtud de lo dispuesto por el artículo 196 a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se pueden presentar como Candidatos todos los cabezas de lista de los Grupos que integran la Corporación, entendiéndose en caso de vacante, como sucede en el presente caso, que encabeza la lista a la que pertenece el anterior Alcalde renunciante el siguiente por orden de colocación, que no es otro que D. Ángel Rodal Almuíña.

Tal y como dispone el artículo 198 de Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pueden ser proclamados candidatos, los cabezas de lista de las siguiente formaciones:

- D. ÁNGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA, por el Partido Popular.
- D. RAFAEL LORES ROSAL, por el PSdeG-PSOE.
- D. IAGO PEREIRA MOREDA, por el BNG-Asambleas Abertas
- D. SILVANO MONTES SANCHEZ, por EU-SON.

Manifiestan la voluntad de presentarse como candidato a Alcalde D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

2º).- **Elección de Alcalde.**- Se procede a continuación a efectuar la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, participándose por parte de la Presidente que, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que si alguno de los candidatos obtuviese mayoría absoluta será proclamado Alcalde.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor de D. Ángel Manuel Rodal Almuíña: 9
- Abstenciones: 8

Obteniéndose un total de nueve votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, resulta elegido y proclamado alcalde del Ayuntamiento de Baiona, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

3º.- **Toma de posesión.**- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, por el Señor alcalde electo se procede a prestar juramento, lo que hace con la siguiente fórmula:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Prestado el juramento, el Sr. Rodal Almuíña toma posesión de su cargo de Alcalde de Baiona, mediante la entrega del bastón de mando, asumiendo la presidencia de la sesión.

Dirige unas palabras a los Concejales, autoridades, familia y público asistente; tras lo que se da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.





EXMO. CONCELLO
DE
B A I O N A
(PONTEVEDRA)

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

ALCALDE (en funcións): D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA

CONCELLEIROS: D^a. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ
D^a. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ
D^a. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS
D. POLICARPO VILAR MISA
D. JOSE ANGEL BAHAMONDE RODRÍGUEZ
D. RAUL COSTAS LAFUENTE
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ

D. RAFAEL LORES ROSAL
D. CARLOS GÓMEZ PRADO
D^a VIRGINIA SANTOS CABRERA
D^a LAURA MIGUEZ PÉREZ

D. IAGO PEREIRA MOREDA
D. XOSE MANUEL MARCOTE GIL

D. SILVANO MONTES SÁNCHEZ
D^a AROA DOMÍNGUEZ PARDIÑAS

SECRETARIO MUNICIPAL: D. ALBERTO FUENTES LOSADA

INTERVENTORA MUNICIPAL: D^a. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE MARÍA CARMEN PAREDES CABRAL, COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las 16:30 horas, D. Ángel Rodal Almuíña, y entrando a tratar el asunto epigrafiado, se incorpora a la sesión D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL**, con el objeto de tomar posesión del cargo de concejala por el Grupo Político del PARTIDO POPULAR, en sustitución de D. Jesús Vázquez Almuíña, que causó bajo por renuncia voluntaria al ser nombrado Conselleiro de Sanidade en la Xunta de Galicia.

Consta en el expediente la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** y los demás documentos previstos en la legislación aplicable, en relación con las causas de incompatibilidad y declaración de bienes e intereses.

Acto seguido, se lee el artículo 108.8 de la Ley 5/1985: "LOS CANDIDATOS ELECTOS DEBEN PROMETER O JURAR SU CARGO ACATANDO LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ASÍ COMO CUMPLIMENTAR LOS DEMÁS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS".

Con el objeto de tomar posesión de su cargo D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** formula juramento, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL/A DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"

Una vez realizado el juramento, el Alcalde en Funciones felicita a la concejala en nombre de la Corporación y procede a ocupar su escaño.



2º.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS, ELECCIÓN DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL MISMO.-

1º).- **Proclamación de Candidatos.**- Resultando que el Presidente de la sesión, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña se presenta como candidato a elección de Alcalde, pasa a presidir en este momento la sesión la 2ª Teniente de Alcalde, Dª María Iglesias Fernández, según acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 24 de abril de 2002, en relación con la elección de Alcalde cuando no se trate de sesión constitutiva de la Corporación; manifestando ésta que en virtud de lo dispuesto por el artículo 196 a) da Ley Orgánica do Régimen Electoral Geneeral, se pueden presentar como Candidatos todos los cabezas de lista de los Grupos que integran la Corporación, entendiéndose en caso de vacante, como sucede en el presente caso, que encabeza la lista a la que pertenece el anterior Alcalde renunciante el siguiente por orden de colocación, que no es otro que D. Ángel Rodal Almuíña.

Tal y como dispone el artículo 198 de Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pueden ser proclamados candidatos, los cabezas de lista de las siguiente formaciones:

- D. ÁNGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA, por el Partido Popular.
- D. RAFAEL LORES ROSAL, por el PSdeG-PSOE.
- D. IAGO PEREIRA MOREDA, por el BNG-Asambleas Abertas
- D. SILVANO MONTES SANCHEZ, por EU-SON.

Manifiestan la voluntad de presentarse como candidato a Alcalde D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

2º).- **Elección de Alcalde.**- Se procede a continuación a efectuar la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, participándose por parte de la Presidente que, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que si alguno de los candidatos obtuviese mayoría absoluta será proclamado Alcalde.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor de D. Ángel Manuel Rodal Almuíña: 9
- Abstencions: 8

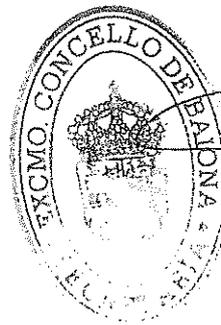
Obteniéndose un total de nueve votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, resulta elegido y proclamado alcalde del Ayuntamiento de Baiona, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

3º.- **Toma de posesión.**- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, por el Señor alcalde electo se procede a prestar juramento, lo que hace con la siguiente fórmula:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Prestado el juramento, el Sr. Rodal Almuíña toma posesión de su cargo de Alcalde de Baiona, mediante la entrega del bastón de mando, asumiendo la presidencia de la sesión.

Dirige unas palabras a los Concejales, autoridades, familia y público asistente; tras lo que se da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.





EXMO. CONCELLO
DE
BAIONA
(PONTEVEDRA)

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

ALCALDE (en funcións): D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA

CONCELLEIROS: D^a. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ
D^a. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ
D^a. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS
D. POLICARPO VILAR MISA
D. JOSE ANGEL BAHAMONDE RODRÍGUEZ
D. RAUL COSTAS LAFUENTE
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ

D. RAFAEL LORES ROSAL
D. CARLOS GÓMEZ PRADO
D^a VIRGINIA SANTOS CABRERA
D^a LAURA MIGUEZ PÉREZ

D. IAGO PEREIRA MOREDA
D. XOSE MANUEL MARCOTE GIL

D. SILVANO MONTES SÁNCHEZ
D^a AROA DOMÍNGUEZ PARDIÑAS

SECRETARIO MUNICIPAL: D. ALBERTO FUENTES LOSADA

INTERVENTORA MUNICIPAL: D^a. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE MARÍA CARMEN PAREDES CABRAL, COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las 16:30 horas, D. Ángel Rodal Almuíña, y entrando a tratar el asunto epigrafiado, se incorpora a la sesión D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL**, con el objeto de tomar posesión del cargo de concejala por el Grupo Político del PARTIDO POPULAR, en sustitución de D. Jesús Vázquez Almuíña, que causó bajo por renuncia voluntaria al ser nombrado Conselleiro de Sanidade en la Xunta de Galicia.

Consta en el expediente la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** y los demás documentos previstos en la legislación aplicable, en relación con las causas de incompatibilidad y declaración de bienes e intereses.

Acto seguido, se lee el artículo 108.8 de la Ley 5/1985: "LOS CANDIDATOS ELECTOS DEBEN PROMETER O JURAR SU CARGO ACATANDO LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ASÍ COMO CUMPLIMENTAR LOS DEMÁS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS".

Con el objeto de tomar posesión de su cargo D^a **M^a CARMEN PAREDES CABRAL** formula juramento, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL/A DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"

Una vez realizado el juramento, el Alcalde en Funciones felicita a la concejala en nombre de la Corporación y procede a ocupar su escaño.

2º.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS, ELECCIÓN DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL MISMO.-

1º).- **Proclamación de Candidatos.**- Resultando que el Presidente de la sesión, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña se presenta como candidato a elección de Alcalde, pasa a presidir en este momento la sesión la 2ª Teniente de Alcalde, Dª María Iglesias Fernández, según acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 24 de abril de 2002, en relación con la elección de Alcalde cuando no se trate de sesión constitutiva de la Corporación; manifestando ésta que en virtud de lo dispuesto por el artículo 196 a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se pueden presentar como Candidatos todos los cabezas de lista de los Grupos que integran la Corporación, entendiéndose en caso de vacante, como sucede en el presente caso, que encabeza la lista a la que pertenece el anterior Alcalde renunciante el siguiente por orden de colocación, que no es otro que D. Ángel Rodal Almuíña.

Tal y como dispone el artículo 198 de Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pueden ser proclamados candidatos, los cabezas de lista de las siguiente formaciones:

- D. ÁNGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA, por el Partido Popular.
- D. RAFAEL LORES ROSAL, por el PSdeG-PSOE.
- D. IAGO PEREIRA MOREDA, por el BNG-Asambleas Abiertas
- D. SILVANO MONTES SANCHEZ, por EU-SON.

Manifiestan la voluntad de presentarse como candidato a Alcalde D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

2º).- **Elección de Alcalde.**- Se procede a continuación a efectuar la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, participándose por parte de la Presidente que, de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que si alguno de los candidatos obtuviese mayoría absoluta será proclamado Alcalde.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor de D. Ángel Manuel Rodal Almuíña: 9
- Abstenciones: 8

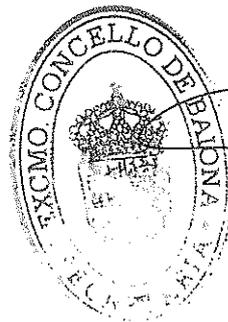
Obteniéndose un total de nueve votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, resulta elegido y proclamado alcalde del Ayuntamiento de Baiona, D. Ángel Manuel Rodal Almuíña.

3º.- **Toma de posesión.**- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, por el Señor alcalde electo se procede a prestar juramento, lo que hace con la siguiente fórmula:

"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAIONA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Prestado el juramento, el Sr. Rodal Almuíña toma posesión de su cargo de Alcalde de Baiona, mediante la entrega del bastón de mando, asumiendo la presidencia de la sesión.

Dirige unas palabras a los Concejales, autoridades, familia y público asistente; tras lo que se da por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.





EXMO. CONCELLO
DE
BAIONA
(PONTEVEDRA)

DÑA.SUSANA GALLARDO FARIÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BAIONA (PONTEVEDRA)

CERTIFICO.-

Que, D.ANGEL MANUEL RODAL ALMUIÑA, con D.N.I. 76.988.538-V, fué elegido Alcalde del Ayuntamiento de Baiona en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, cargo que desempeña al día de la fecha.

Para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente, en Baiona a doce de noviembre del año dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE,

